PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LA MARCA Y MANUAL DE LA NUEVA IDENTIDAD VISUAL Y VERBAL DEL EUSKAL MUSEOA-MUSEO VASCO DE BILBAO

ÍNDICE

I. **DIPOSICIONES GENERALES.** JUSTIFICACIÓN

II. **OBJETO DEL CONTRATO**

III. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

IV. **ALCANCE DEL CONTRATO**

V. **CONTENIDO MÍNIMO DEL TRABAJO. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS**

VI. **CONSIDERACIONES GENERALES DEL DISEÑO**

VII. **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

VIII. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

IX. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

X. **CONFIDENCIALIDAD**

XI. **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

XII. **CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO**

XIII. **CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION**

XIV. **ANEXO I**

I. DISPOSICIONES GENERALES JUSTIFICACIÓN

UNA ENTIDAD MUSEÍSTICA CENTENARIA CON RENOVADA VISIÓN

A lo largo de estos casi cien años de vida el Euksal Museoa-Museo Vasco de Bilbao ha desempeñado un importante papel en el desarrollo sociocultural de la Villa y el Territorio, tanto por su labor de custodia como por su trabajo divulgativo y de fomento de la investigación histórica, artística y arqueológica siguiente un principio rector, a saber, la conservación y difusión de los objetos que configuran sus colecciones y que testimonian los modos de vida que el pueblo vasco ha desarrollado a lo largo de los tiempos.

Orígenes.

El Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao se encuentra enclavado en pleno Casco Viejo de la Villa, ocupando el edificio del siglo XVII del que fuera Iglesia (actual parroquia de los Santos Juanes) y Colegio de San Andrés de la Compañía de Jesús.

En el año 1914 el Ayuntamiento de Bilbao autoriza la cesión del Claustro del Colegio para la instalación del actualmente conocido como Euskal Museoa Bilbao Museo Vasco.

El 3 de julio de 1921 se inauguraron dos Museos que ocupaban el mismo espacio físico y compartían la figura del Encargado: el arqueológico y el etnográfico.

En el año 1923 se produce la fusión de ambos constituyéndose uno solo, el Museo Arqueológico de Vizcaya y Etnográfico Vasco.

Finalmente, en el año 2009 se separan las colecciones quedando únicamente la correspondiente a la parte histórica y etnográfica en el actual Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao.

Actualización del Plan Museológico-Interpretativo.

El Plan Museológico-interpretativo marca un nuevo rumbo innovador en lo museístico, reforzado en lo etnográfico-antropológico y reafirmado en lo social como paradigma de cultura ligada a una nacionalidad histórica.

Y, además, propone un nuevo discurso que pone énfasis en crear un puente entre pasado, presente y futuro centrándose en comunicar y generar experiencias con la intención de transmitir un mensaje:

> *"Las vascas constituyen un grupo de personas socio-culturalmente diverso e integrador, con gran capacidad de adaptación y superación, cambiante, para quien las raíces y el compromiso tienen un fuerte peso dando lugar a singularidades en redefinición constante que caracterizan esta cultura. Objetivo de la exposición será transmitir, proporcionando una experiencia enriquecedora y creativa, los valores y sentido de continuidad de una pequeña cultura ancestral viva referente de civilización occidental en proyección de futuro en un contexto diverso y plural en permanente evolución."*

El Plan Museológico interpretativo recoge como misión del Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao, institución cultural, la de transmitir las señas de identidad propias de la cultura vasca y compartir aquellos elementos sobre los que se construye el pasado, presente y futuro de su sociedad, generando conocimiento a través de la exploración de discursos innovadores adaptados a públicos diversos y colaboraciones a escala global.

Para el desarrollo de ese discurso se utiliza la metáfora del "ARETZ BIZIA", que en su lectura global trata de proyectar la idea de que el museo, la propia sociedad y la cultura vascas, como el roble, son organismos vivos en permanente crecimiento.

Precedentes e impulso.

Derivadas de esta visión de un Museo para el siglo XXI, desde el año 2014 se vienen acometiendo una serie de actuaciones que van desde el saneamiento del edificio hasta las de optimización de sus posibilidades como equipamiento cultural de primer orden. Se pueden distinguir tres fases en la evolución reciente (2014-2018)

Fase 1: Constitución jurídica y definición museológica (2014)

Fase 11: Claustro y accesibilidad La Cruz (2016-2016)

Fase 111: Cubrimiento del Claustro y Redacción del Plan Museológico (2017-2018) Finalmente, la compra de las nuevas instalaciones (local de la calle La Cruz) tras ejercer el Ayuntamiento de Bilbao una inicial opción de compra cuyo acuerdo ha sido adoptado en Junta de Gobierno local de fecha 11 de abril de 2018, sumado a la optimización de las existentes, contribuye a conformar un equipamiento de más de 6400 m2 que darán cabida al renovado Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao como nuestro museo de sociedad en el siglo XXI de referencia internacional.

Fase 1111: Redacción del proyecto arquitectónico y museográfica adjudicado en el citado concurso público al proyecto ganador.

En este contexto, **BILBAO BIZKAIA MUSEOAK promueve la creación de una marca vinculada a la renovación integral de Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao** como herramienta estratégica necesaria para posicionarse en un escenario nacional e internacional altamente competitivo. Se trata de establecer una identificación adecuada de la marca en la EUSKAL MUSEOA-MUSEO VASCO DE BILBAO como producto museístico y turístico que pueda ser potenciada a través del resto de actividades y proyectos del Museo.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

1. El objeto de licitación es la contratación de los servicios asociados al diseño de una nueva identidad visual y verbal del Euskal Museoa-Museo Vasco de Bilbao y el desarrollo del Manual de Identidad Corporativa con los parámetros o guía de estilo que establezca la aplicación correcta y unificada de la misma en sus diferentes expresiones.

   La creación y diseño de la identidad visual y verbal será libre, sujeto a las consideraciones o condiciones marcadas por parte del órgano de contratación Bilbao Bizkaia Museoak (en adelante BBM) que se explicitan en los documentos que componen el presente expediente.
2. El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del servicio de elaboración de Plan de Marca e Imagen Corporativa. Se exigirá la creación de un Manual de Identidad Corporativa, donde queden reflejados las líneas maestras de la imagen de la EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO.
3. En dicho documento, se definirán las normas a seguir para imprimir la marca y el logotipo en los diferentes soportes internos y externos, en especial aquellos que serán mostrados a nuestro público objetivo, incluyendo también el diseño de soportes. El adjudicatario asumirá la obligación de realizar un **Claim** conforme a la legislación vigente en materia de regulación de marcas.

III. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1. El órgano al que interesa la celebración del presente contrato es Bilbao Bizkaia Museoak, como entidad de gestión de EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO.
   La contratación se hace con cargo al expediente EXP022021SERV-DM que gestiona BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.
2. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Consejo de Administración de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK es la mesa de contratación de Bilbao Bizkaia Museoak. En su caso, podrá en virtud del art 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) delegar las competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables. La unidad tramitadora del presente contrato será la coordinadora de Bilbao Bizkaia Museoak.
3. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, vinculado a la unidad contratante con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo.

IV. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprenderá como servicio la potenciación y el desarrollo de la marca de EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO como museo gestionado desde BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, de forma que la generación y gestión de la imagen se considera como eje estratégico dentro del Plan de Actuación 2021 de la entidad.
Transmitir la idea de EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO como un destino museo diferenciado, sostenible, acogedor y dinámico, concebido para el disfrute no sólo de sus visitantes sino también de la población local.
El diseño deberá ser original e inédito y garantizar el absoluto respeto a los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.
Los objetivos específicos que persigue la ejecución de este contrato son los siguientes:

- Diseñar una imagen corporativa para las publicaciones de EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO, sean estas en soporte papel, electrónico o cualquier otro soporte existente, dotando a toda la actividad editorial de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles.
- Elaborar el manual de imagen corporativa para el uso de la imagen corporativa de tanto en soporte papel, electrónico o cualquier otro soporte existente, en el que se establezca el uso de dicha imagen en cualquier modalidad, soporte o formato de la actividad editorial.

V. CONTENIDO MÍNIMO DEL TRABAJO. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE LA MEMORIA TÉCNICA

La licitadora contratada deberá desarrollar las siguientes **tareas**:

- Perfilado de la marca de la EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO
- Construir una marca atractiva y diferenciada en función de los valores emocionales y racionales de la misma, atendiendo a una priorización de dichos valores y diferenciándolos respecto a otros Museos del entorno.
- Generar la identidad visual considerando las aplicaciones actuales.
- Determinar valores emocionales y racionales de la marca.
- Determinar argumentos comunicativos.
- Todos los trabajos deberán realizarse prestando atención a las características sociales y climáticas de la zona.

Logotipo. Aplicaciones, características y requisitos técnicos

- Aplicaciones:
  - Materiales de promoción impresos.
  - Materiales de merchandising.
  - Materiales digitales
  - Señalización en distintos formatos y tamaños.
  - Soportes administrativos.

- Requisitos técnicos:
  - La propuesta del símbolo identificativo y los bocetos de las aplicaciones se presentarán en papel y soporte digital.
  - Deberán presentarse una versión en color y una versión cromática bajo la gama de negros, grises y blancos.
  - Tipología universal que no genere derechos de uso.
  - Realización de un manual de aplicaciones, en papel y soporte digital, con todas las aplicaciones necesarias para estos formatos.
  - El logotipo como parte de la identidad visual de la marca debe ser la representación corporativa del nombre de la marca.
  - El logotipo deberá ser capaz de comunicar en singular y, en plural, y puede ir unido a distintos tipos de mensaje.
- Características:
  - Debe ser multifuncional, capaz de ser usado y aplicado en una diversidad de soportes adecuados a cada uno de los objetivos y aplicaciones.
  - Deber ser adaptable, ya que va a convivir con diversos logotipos, tanto institucionales como promocionales.

Manual de identidad corporativa

En este documento se diseñarán las líneas maestras de la imagen del Museo, definiendo las normas que se deberán seguir para imprimir la marca y el logotipo en los diferentes soportes internos y externos. En el mismo se muestran también las normas prohibitivas de sus aplicaciones.

Los **contenidos** del **manual** se agruparán en **dos grandes grupos**:

- Normas básicas de construcción y desarrollo de identidad corporativa.
- Aplicación del logotipo en las distintas plataformas de comunicación.

Deberán distinguirse los siguientes **conceptos técnicos**:

- Logotipo y las aplicaciones en vectorial (Adobe Illustrator).
- Isotipo: representación de la marca mediante un icono o símbolo sin texto.
- Isologo: unión del isotipo y el isologo.

La marca podrá estar formada por cualquiera de estos tres elementos o podrán usarse cada uno por separados según se establezca en el manual de marca. El contenido del manual de marca, a título orientativo deberá ser:

- Isologo y variaciones permitidas.
- Logotipo.
- Isotipo.
- Tipografías.
- Áreas de reservas.
- Anchos mínimos.
- Tratamiento de colores.
- Tratamiento de negativos a todo color.
- Tratamiento de escala en grises.
- Tratamiento de blanco y negro.
- Aplicaciones específicas en las distintas plataformas de comunicación.
- Usos prohibidos.

VI. CONSIDERACIONES PARA EL CONTENIDO MÍNIMO DEL DISEÑO Y ADECUACIÓN A LA RENOVADA IDENTIDAD DE MARCA

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal ha de **poner en valor la singularidad histórica** de una entidad casi centenaria, **arraigada** a su territorio y patrimonio (ubicación e idiosincrasia arquitectónica), comunidad e instituciones (colección y gobernanza) que le dota de una significación particular y diferenciadora reconocible en el tiempo con proyección a futuro.

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal tiene que **comunicar de manera adecuada y epatante la renovada misión** o razón de ser de la Institución histórica, que es doble. De un lado, la colección, documentación, preservación, estudio, exhibición e interpretación del patrimonio cultural vasco para sus

visitantes y conjunto de la ciudadanía; del otro, la transmisión de las señas de identidad de la cultura vasca y aquellos elementos sobre los que se construye el pasado, presente y futuro de su sociedad, generando conocimiento a través de la exploración de discursos innovadores adaptados a públicos diversos y colaboraciones a escala global. El Museo quiere cumplir su renovada misión a través de su colección, desde un equipamiento cultural multifuncional, discurso museológico e implantación museográfica igualmente renovados, y a través del reforzamiento y ampliación de su programa de exposiciones, actividades y servicios a la sociedad.

- El diseño de la nueva **identidad visual y verbal debe recoger la renovada visión** que tiene la Institución de sí misma a futuro, la cual aspira a ser referente internacional y punto de encuentro de la cultura vasca, entendida ésta como modelo cívico sostenible enraizado profundamente en su contexto europeo; una entidad flexible y dinámica que se adapta a los retos de su sociedad para generar un impacto positivo continuo que la beneficie en forma de valor público; una organización que implica a la comunidad vasca en su desarrollo institucional; un museo como centro de conocimiento que responde a los retos de la etnografía y antropología social contemporáneos, incluido el de la contextualización de la multiculturalidad.

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal **ha de representar los valores o principios** que definen la renovada filosofía de la Institución y regirán sus futuras actuaciones, con el fin de cumplir los objetivos por ella marcados como representante o puerta abierta de la cultura vasca al mundo:

  - Sensibilidad y respeto por el patrimonio cultural vasco.
  - Servicio público.
  - Aprendizaje y reflexión de los principios y valores de la cultura vasca.
  - Accesibilidad al conocimiento y creatividad.
  - Digitalización y apertura social.
  - Trabajo en red y proyección.
  - Excelencia y gestión del conocimiento.
  - Independencia y desarrollo sostenible.

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal debe adecuarse con los potenciales visitantes o público objetivo que la renovada Institución como Museo quiere captar, fidelizar y posicionarse y cuyos perfiles se identifican en el PM 2018.

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal tiene que asumir el renovado discurso museológico interpretativo de la Institución (PM 2018).

- El diseño de la nueva identidad visual y verbal ha de tener en el núcleo de su imaginario y universo verbal la metáfora Aretz Bizia o nuevo concepto, eje del proyecto museístico y de su discurso en el que la Institución como Museo y la sociedad vascas son, como el roble, organismos vivos en permanente crecimiento que, asentados sobre las raíces de su cultura y elevados por valores de superación y compromiso, con la savia del Euskera que alimenta su tronco, reverdecen en su renovada función de servicio público y nuevas experiencias en torno al conocimiento y la creatividad. Su huella alimenta a las raíces en un ciclo continuo con proyección de futuro (PM 2018).

- El diseño de la nueva identidad tiene que destacar el valor fundamental del Euskera en su lenguaje visual y/o verbal, como savia que alimenta el tronco de la cultura vasca y une indisolublemente a su comunidad (vínculo ancestral con proyección a futuro).

- El diseño de la nueva identidad, acorde a la perspectiva holística con la que el proyecto de renovación del museo se está abordando, debe expresar visual y verbalmente la renovada identidad de marca del museo en armonía con la estrategia y parámetros expresivos en cuanto a formas y materialidad, espacios y percepciones, que la reformulación arquitectónica-museográfica propone para hacer de PM2018 una realidad física experimentable por parte de los visitantes de forma universal y memorable.

- El diseño de la nueva identidad, en conclusión, tiene que generar percepciones acorde a la renovada personalidad institucional y público objetivo al que se dirige, discurso museístico e imagen con la que se representa y diferencia como Museo, en armonía con el diseño arquitectónico-museográfico, con fines compartidos y reforzando visual y verbalmente la estrategia común de re-construcción de la imagen de su marca (rebranding).

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones se desarrollarán, en todo caso, según las directrices que determine BILBAO BIZKAIA MUSEOAK. Así, BILBAO BIZKAIA MUSEOAK estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario para que la gestión del contrato tenga la aplicación deseada. A tal fin, BILBAO BIZKAIA MUSEOAK designará una persona responsable de coordinar el contrato con el adjudicatario, quien tendrá como función principal y general la gestión del mismo, así como dar el visto bueno a las acciones propuestas.

Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y el adjudicatario, éste designará a una persona Responsable del Contrato que será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Documento.

La adjudicataria dispondrá de un servicio de llamadas que estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato.

BILBAO BIZKAIA MUSEOAK o, en su caso, la persona que esta designe, realizará la supervisión y dirección de los trabajos, proponiendo las modificaciones oportunas y velará por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Para realizar estas labores de seguimiento y control se podrán fijar reuniones periódicas con el adjudicatario con el fin de analizar y valorar las incidencias que se puedan producir durante la ejecución del contrato. El adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar en las reuniones de seguimiento del proyecto, y los responsables de la EUSKAL MUSEOA MUSEO VASCO DE BILBAO se comprometen a citarlos con la suficiente antelación, a efectos de facilitar su asistencia.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar la información y documentación que se le solicite con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. Para ello a la formalización del contrato se establecerá por el adjudicatario, con el visto bueno de BBM, un calendario de hitos para el correcto control de la ejecución del contrato.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados, las siguientes:

A. **GENERALES**: Son obligaciones del adjudicatario:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que BILBAO BIZKAIA MUSEOAK SL pueda darle.
2. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la adjudicataria, todas las cuales asume desde el

momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

3. Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

   El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, SL

4. Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK SL no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.

5. La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Bizkaia Museoak, S.L o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6. La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización de la ejecución del contrato.

7. La adjudicataria deberá aportar los equipos técnicos, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la correcta realización del contrato.

8. La adjudicataria estará obligada a satisfacer los gastos correspondientes a impuestos, derechos, tasas, compensaciones o demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización de las actuaciones previstas en el contrato.

B. **LABORALES:** La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Bilbao Bizkaia Museoak, S.L exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

X. CONFIDENCIALIDAD

Todos aquellos datos que pudiera conocer la adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

XI. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por la adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en La Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y las normas que las desarrollan.
La adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni siquiera para su conservación a otras personas.
Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK La adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

XII. CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las licitadoras, **en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje**.
Asimismo, la adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito y/o digital, y deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse y de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres.

XIII. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, SL

En Bilbao, a 19 de noviembre de 2021
Sorkunde Aiarza Begoña
Coordinadora de Bilbao Bizkaia Museoak

30648714H SORKUNDE AYARZA (R: B95746368)
Firmado digitalmente por 30648714H SORKUNDE AYARZA (R: B95746368)
Fecha: 2021.11.25 14:04:47 +01'00'